

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 2-2022

FECHA: 05 DE ENERO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 2. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas y treinta minutos del día cinco de enero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Contratación por servicios personales a empleados del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto cinco. Solicitud de instrucciones para proceder a la elaboración del Proyecto del “Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental, para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19”. Punto seis.**

Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre 2021. Punto siete. Nombramiento de administradores de contrato y órdenes de compra, año 2022. Punto ocho. Elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del FOVIAL. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL**

PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.

Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO**

CUATRO. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES A EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente informa que

el plazo de los contratos por servicios personales suscritos con los empleados de este Tribunal finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; lo anterior, de conformidad con las cláusulas contractuales y con el art. 83 numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual establece la prohibición de firmarse contratos por períodos que excedan al treinta y uno de diciembre de cada

año. Agrega, que la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal del año 2022, fueron acordadas, respectivamente, mediante los Decretos

Legislativos Nos. 255 y 256, ambos publicados en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, relacionándose el presupuesto para el Tribunal de Ética Gubernamental y las plazas aprobadas con

sus correspondientes salarios. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente renovar el contrato por servicios personales a los

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a checkmark-like symbol at the top, a large stylized signature, and several smaller initials or marks below it.



empleados del Tribunal, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en las correspondientes plazas y salarios. Por lo cual, con base en la legislación antes mencionada y en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Renuévanse los contratos por servicios personales a los empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en las correspondientes plazas con sus respectivos salarios. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, Gerente General de Administración y Finanzas, Jefa de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE INSTRUCCIONES PARA PROCEDER A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL “PROTOCOLO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA ENFERMEDAD COVID-19”. El señor Presidente comunica que con fecha tres de enero del presente año, se recibió memorando 02-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual pone de conocimiento de este Pleno, que, según lo establecido en el art. 18 del “Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental, para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19”, aprobado por medio de Acuerdo N.º 465-TEG-2021, de fecha del veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, se tiene que la vigencia de dicho Protocolo es desde el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno hasta el catorce de enero del presente año, pudiendo ser evaluada su prorroga o modificación. Por lo que solicita al Pleno, instrucciones para proceder a la elaboración del proyecto correspondiente en el caso que se considere la

incorporación de cambios en la citada normativa; de manera que, pueda ser presentado para su consideración con la debida antelación. Una vez analizado el tema por los miembros del Pleno, y con la finalidad de proteger el derecho a la salud y mantener los protocolos de prevención institucionales, estiman pertinente girar instrucción a la Asesora Jurídica para que elabore proyecto de normativa interna para dar continuidad a las medidas de prevención, considerando lo siguiente: eliminar los turnos rotativos y el día de trabajo a distancia otorgado al personal institucional, sin embargo la jefatura inmediata tendrá discrecionalidad para definir los casos emergentes, siendo la regla general el trabajo en modalidad presencial. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica** elaborar proyecto de normativa administrativa interna para dar continuidad a las medidas de prevención por la pandemia COVID-19, en los términos antes relacionados, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE 2021.** El señor Presidente informa que con fecha tres de diciembre del presente año, se recibió memorando 01-UAIP-2022 suscrito por la Oficial de Información, a través del cual expresa que en cumplimiento de los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 28 de su Reglamento, remite para consideración del Pleno, el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2021; el cual una vez sea aprobado, lo remitirá al Instituto de Acceso a la Información Pública y será actualizado en el Portal de Transparencia a más tardar el día viernes catorce de enero del presente año. Lo anterior, considerando que: a) las seis declaratorias de





reserva acordadas por unanimidad por los miembros del Pleno en el Acta N.º 13Bis-2020 de fecha diez de abril de dos mil veinte, no ha sufrido modificación alguna y continúan vigentes tal cual fueron aprobadas y; b) que dentro del período comprendido del uno de julio al veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, no se han acordado nuevas declaratorias de reserva, ya sea por unanimidad del Pleno o por el Presidente del Tribunal, según sea el caso. Adjunta el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2021. Los miembros del Pleno proceden a revisar el documento presentado, en el cual se relacionan los detalles y fundamentos legales respectivos, verificando que cumple con los criterios y requisitos establecidos en los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y manifiestan estar de acuerdo con el contenido del mismo. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman conveniente instruir a la Oficial de Información que requiera información a las jefaturas sobre actualización del Índice de Información Reservada. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2021**, en el cual se relacionan los detalles y fundamentos legales respectivos, el cual deberá ser remitido al Instituto de Acceso a la Información Pública y publicado en el Portal de Transparencia; **2º) Instrúyese a la Oficial de Información**, que durante el procedimiento de actualización semestral del Índice de Información Reservada, requiera a las jefaturas del TEG informar si es necesario generar nuevas declaratorias o modificar algunas existentes de información reservada y; **3º) Anéxase a la presente acta, el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2021.**

Comuníquese el presente acuerdo a la Oficial de Información para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA, AÑO 2022.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de enero del presente año, se recibió memorando UACI-03/2022, mediante el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicita el nombramiento de los administradores de contrato y órdenes de compras para el ejercicio fiscal 2022, cuyas funciones y atribuciones están establecidas en el art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículos 74 y 77 de su Reglamento. Para tal efecto, la jefa de la UACI remite propuesta allí detallada del personal institucional, manifestando que tal propuesta es con el propósito de realizar una gestión operativa mayormente ágil, en lo relativo a la adquisición, contratación, recepción y administración de las obras, bienes y servicios requeridos para el presente ejercicio fiscal. Por lo cual, es necesario que el Pleno designe a los administradores de contratos y órdenes de compras, de todas las obras, los bienes y servicios cuyos montos contractuales sean hasta los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, que equivalen a catorce mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,600.00). Las personas propuestas por la jefa de la UACI para ser nombradas en tal calidad, son todos las jefaturas y varios técnicos de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones, se ven en la necesidad de compartir la responsabilidad de la recepción y administración de los bienes y servicios que se solicitan. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan su conformidad para designar a personal institucional como administradores de



órdenes de compra y contratos para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de que la gestión operativa se realice de forma ágil y oportuna. Por todo lo expuesto y de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 18 de la LACAP y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Nómbrese como administradores de contrato y órdenes de compras, de todas las obras, bienes o servicios cuyos montos contractuales sean hasta los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, que equivalen a los catorce mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,600.00), para el ejercicio fiscal 2022, a los siguientes servidores públicos del Tribunal de Ética Gubernamental:** licenciado

, Gerente General Administrativo y Financiero, señor
, Asistente Administrativo, licenciada
Técnica Administrativa II, licenciada , jefe de la Unidad
de Comunicaciones, licenciado , Asistente de
Comunicaciones, licenciada , jefe de la Unidad de
Divulgación y Capacitación, licenciado , Técnico
UDICA I, licenciada , Técnico UDICA II, licenciado
, Técnico UDICA II, licenciado
, Técnico UDICA II, licenciado , Técnico UDICA
II, ingeniero ; Técnico Tutor del Aula Virtual, licenciado
, jefe de la Unidad de Informática, ingeniera
, Encargada de Soporte Técnico, licenciada
, jefe de la Unidad de Ética Legal, licenciada
, Coordinadora de Instrucción, licenciada

[Redacted], Coordinadora de Trámite, licenciado [Redacted], jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado [Redacted], Técnico Jurídico, licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, licenciado [Redacted], jefe de la Unidad de Planificación, licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, ingeniero [Redacted], Técnico Administrativo, licenciado [Redacted], Auditor Interno, licenciada [Redacted], jefe de Recursos Humanos, licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información, licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, licenciada [Redacted], jefe de la Unidad de Género, licenciada [Redacted], jefe de la UACI y licenciada [Redacted]

[Redacted], Técnico UACI. Comuníquese este acuerdo a los interesados para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FOVIAL.** El señor Presidente hace saber que con fecha tres de enero del presente año, se recibió Acta de escrutinio final de elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), por parte de los servidores públicos, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. En dicha Acta consta la elección de los señores [Redacted] y [Redacted]

[Redacted], como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la citada Comisión. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente tener por electos a los anteriores en las citadas calidades en la Comisión de Ética Gubernamental del FOVIAL. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 33 de su



Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por electos por el período de tres años, a partir del veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, a los señores** _____ **y** _____,

como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), por parte de los servidores públicos. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Irregularidades en la prestación del servicio de internet en las oficinas del TEG.** En este acto, los miembros del Pleno convocan al Jefe de la Unidad de Informática, en su calidad de administrador de contrato del servicio de internet, a quien le requieren un informe verbal sobre los motivos causantes de los problemas técnicos en la prestación del servicio de internet en las oficinas central y regional del TEG. A ese respecto, el Jefe de la Unidad de Informática comunica que al final del mes de diciembre de dos mil veintiuno se inició la configuración del servicio de internet dentro de la infraestructura informática en las oficinas central y regional de este Tribunal. Que en la sede central la instalación y configuración del servicio se realizó sin mayor inconveniente técnicos, sin embargo en la oficina regional no fue posible la configuración del servicio por problemas técnicos en la acometida, sino hasta el cuatro de enero del presente año. Que este mismo día, han sido desactivadas cinco cuentas de correo del dominio del TEG central, por motivos que los servicios de protección de Office 365 determinaron que la IP tipo pública proporcionada por el actual proveedor del servicio de internet no era confiable. Razón por la cual, hará las gestiones con el contratista del servicio para que realice el proceso de limpieza



de la IP públicas entregadas, y enviará solicitud al servicio de Office 365 para el desbloqueo de la IP en mención. Los miembros del Pleno estiman pertinente requerir al Jefe de la Unidad de Informática un informe actualizado sobre los problemas técnicos suscitados en la prestación del servicio de internet en las oficinas central y regional del TEG, y las gestiones realizadas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiere al Jefe de la Unidad de Informática**, en su calidad de administrador del contrato del servicio de internet a las oficinas del TEG, elaborar un informe actualizado sobre los problemas técnicos suscitados en la prestación del servicio de internet en las oficinas central y regional del TEG, y las gestiones realizadas, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **9.2 Prórroga de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Colaborador Jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de enero del presente año, recibió memorando 01-RH-2022 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, a través de cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la prórroga de la incapacidad extendida por médico privado al licenciado

, Colaborador Jurídico, quien fue y le han extendido una prórroga de su incapacidad por dieciocho días, período comprendido del dos al diecinueve de enero del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de



enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de la correspondiente incapacidad médica ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad al licenciado**

, **Colaborador Jurídico**, por dieciocho días, período comprendido del dos al diecinueve de enero de dos mil veintidós, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo al interesado, Jefa de Recursos Humanos y a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **9.3 Licencia con goce de sueldo por motivos de lactancia materna a Secretaria-Recepcionista.** El señor Presidente hace saber que con fecha cuatro de enero del presente año, se recibió memorando 02-RH-2022 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual envía para conocimiento y aprobación del Pleno, solicitud de permiso para ejercer el derecho de lactancia materna de la señora , Secretaria-Recepcionista, presentada en formulario del derecho a lactar extendido por el Ministerio de Salud. Añade en su memorando la Jefa de Recursos Humanos, que la señora solicita se le conceda una hora de lactancia materna, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por el período comprendido del tres de enero al veintiuno de enero del presente año. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y al art. 63 de su Reglamento. Una vez revisada la documentación



presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.° 482-TEG-2021 de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, acordaron conceder licencia con goce de sueldo por motivos de lactancia materna a la señora

, Secretaria- Recepcionista, por una hora diaria, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por el período del 10 de noviembre al 23 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. Adicionalmente, manifiestan su conformidad con la licencia solicitada en el horario y fechas en referencia, ya que con base en la citada normativa la señora tiene derecho a interrumpir su jornada laboral hasta una hora diaria con goce de sueldo para proveer la lactancia materna a su hijo, dentro de los primeros seis meses de vida. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de lactancia materna a la señora**

, **Secretaria-Recepcionista**, por una hora diaria, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por el período del tres al veintiuno de enero de dos mil veintidós, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, Secretaria-Recepcionista y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las catorce horas.* **9.4 Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Técnico de Planificación Metodológica.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de enero del presente año, se recibió memorando 03-RH-2022, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, los siguientes documentos: i) constancia de indicación de aislamiento



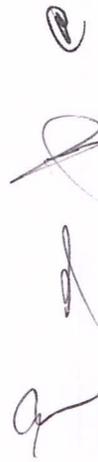
domiciliar por diagnóstico de sospecha de COVID-19, extendida por el Ministerio de Salud, al licenciado _____, Técnico de planificación metodológica, por catorce días, del tres al dieciséis de enero del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad al licenciado

_____, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de la incapacidad ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado _____, Técnico de**

planificación metodológica, por catorce días, periodo comprendido del tres al dieciséis de enero de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo al interesado, Jefa de Recursos Humanos y a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **9.5 Remisión de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de enero del presente año, se recibió memorando UACI-04/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través del cual adjunta la "Política Anual de



Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), y autorizada por el Consejo de Ministros; y solicita al Pleno instruir a los diferentes actores intervinientes en los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, dar estricto cumplimiento a lo consignado en dicho instrumento de acuerdo a lo que corresponda. Expresa que, lo anterior se solicita con base a lo establecido en el apartado 10 número 10.2, página 12 del documento en referencia, el cual manifiesta que *“Las autoridades competentes de cada institución deberán exigir a cada una de sus dependencias, el cumplimiento de la presente Política”*. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado en referencia; por lo cual, con base en la citada disposición legal y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Secretaria General, remitir la "Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022"**, a los intervinientes en los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios del TEG, con el fin de dar estricto cumplimiento a lo consignado en dicho documento. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **9.6 Cotización de reproducción de ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental con Jurisprudencia.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de enero del presente año, se recibió correo electrónico de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, mediante la cual anexa cotización de la reproducción de ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental con Jurisprudencia, la cual es por un monto mayor al de quinientos dólares en veinte ejemplares, menciona que, ello





responde a que entre menos cantidad de material se elabore más alto es el costo de reproducción. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden buscar otras alternativas de reproducción de dicha normativa interna, por no estar de acuerdo con el alto monto de la citada cotización para la reproducción de veinte ejemplares del documento, por lo que deciden reproducirlos en la institución y posteriormente anillarlos. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: No acceder a la cotización para la reproducción de veinte ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental con Jurisprudencia por ser un monto mayor a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán reproducidos en la institución y posteriormente anillados.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Informe de ejecución presupuestaria de noviembre 2021.** El señor Presidente hace saber que con fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió memorando UFI/013/2021, a través del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, remite Informe de ejecución presupuestaria institucional correspondiente al mes de noviembre de 2021. En dicho informe el Jefe de la Unidad Financiera Institucional relaciona que para el mes de noviembre del año 2021, se programó una ejecución de \$241,445.00, el cual porcentualmente representa el 7.56% del presupuesto institucional del ejercicio fiscal del año 2021, distribuido en los rubros de Remuneraciones, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros e Inversiones en Activos Fijos, con los montos ahí detallados. Agrega, que el monto ejecutado para el mes de noviembre del 2021



asciende a \$230,790.00, el cual representa 7.23% de lo programado para dicho mes, lo que indica que no se ejecutó un monto de \$10,655.00, que porcentualmente equivale a 2.90%. Anexa cuadros del resumen de ejecución presupuestaria. **10.2**

Informe sobre gestiones realizadas para la prórroga del Convenio de Prestación de Servicios de Recolección y Distribución de Correspondencia entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Dirección General de Correos.

El señor Presidente informa que con fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, recibió memorando 296-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica comunica que, a través de la nota con referencia DGC-0314-2021, de fecha del ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, el Director General de Correos de El Salvador, expresó que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Convenio de Prestación de Servicios de Recolección y Distribución de Correspondencia entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Dirección General de Correos, dicha institución se encontraba en la capacidad y voluntad de prorrogar el mencionado instrumento, bajo los mismos términos y condiciones, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. En atención a ellos, por medio de la nota con referencia REF/PRE155/2021, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, en su calidad de representante legal de este Tribunal, hizo del conocimiento del Director General de Correos de El Salvador, que esta institución también se encontraba en la disposición de prorrogar el referido Convenio, por el plazo antes señalado. Ahora bien, manifiesta la Asesora Jurídica, que para materializar ambas voluntades expresadas por ambos titulares en las misivas descritas anteriormente, se realizaron gestiones con el personal de Correos de El salvador, para la elaboración de un instrumento de prórroga del Convenio en



referencia y coordinar su posterior suscripción; sin embargo, estos expresaron que según lo dispuesto en la cláusula octava del referido Convenio, no era necesario firmar ningún documento, pues la prorroga se efectuaba de forma automática, con la única formalidad de cruce de notas a iniciativa de cualquiera de las partes, lo cual en este caso ya había sido satisfecho. Finalmente pone de conocimiento que el Convenio de Prestación de Servicios de Recolección y Distribución de Correspondencia entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Dirección General de Correos, ha sido formalmente prorrogado en todas sus partes y tendrá plena vigencia del período que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **10.3. Inicio de Examen Especial de las Actividades de la Unidad de Ética Legal, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.** El señor Presidente hace de conocimiento que el día diez de diciembre del año dos mil veintiuno se recibió memorando UAI-056/2021, a través del cual el Auditor Interno comunica que, en el transcurso del día trece de diciembre del año dos mil veintiuno, se iniciaría el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **10.4. Informe de seguimiento a obligaciones de transparencia y otros.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, se recibió memorando 175-UIAP-2021, a través del cual la Oficial de Información comunica en síntesis los siguientes respecto del funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información: 1. En fecha quince del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se recibió comunicación del Instituto de Acceso a la Información Pública en relación a las convocatorias de: a. Índice de reserva



actualizado a diciembre dos mil veintiuno, el cual debe ser remitido a más tardar el catorce de enero del año dos mil veintidós; b. Informe anual 2021: completar en la plataforma del IAIP información solicitada sobre i) el informe anual y ii) perfil del Oficial de Información, a más tardar, el veinte de enero del dos mil veintidós. Al respecto, informa que ya cuenta con las contraseñas correspondientes en la citada plataforma y que la información estadística de los trámites de la UIAP del TEG, se encuentra actualizada a la fecha; restando por ingresar la información de los trámites que aún se encuentran en proceso o de los que ingresen hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno. 2. Sobre el curso “Gestión de la participación ciudadana en Políticas Públicas” impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública de Argentina, entre el 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2021, en modalidad virtual, informa que el mismo ha sido finalizado debidamente. Al respecto añade que el resultado esperado de dicho curso, era la construcción de un **Plan Preliminar de Participación Ciudadana para el Tribunal**, por lo que durante nueve semanas fue construido de acuerdo a los temas abordados en los seis módulos del curso. 3. Finalmente, en atención al hallazgo y gestiones vinculadas con la ubicación de todos los bienes, expedientes administrativos y otros elementos relacionados con el funcionamiento de la Unidad de Acceso del TEG, se informa que se preparará una versión actualizada del mismo para informar sobre las gestiones realizadas a lo largo del año para superar los obstáculos y situaciones identificadas entre diciembre del dos mil veinte y enero del dos mil veintiuno. Adjunta documentación relacionada. **10.5 Informes de servidores públicos del TEG sobre justificaciones por la no finalización de la segunda edición del Curso Virtual de “Gestión Documental y Archivo en las oficinas del TEG”**. El señor



Presidente comunica que, con respecto al requerimiento del Pleno a los servidores públicos del TEG de presentar informe justificativo por la no finalización del Curso Virtual sobre “Gestión Documental y Archivo en las oficinas del TEG”, coordinado por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, expresa que se recibió la siguiente documentación: a) correo electrónico del licenciado [REDACTED], Jefe de Planificación, con fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno, quien alegó como justificación motivos de enfermedad resultado de complicaciones médicas [REDACTED]. b) Memorando suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Informática, quien alegó como justificación saturación de carga laboral y preparación de actividades para el Plan de Mantenimiento para el año 2022. c) Memorando suscrito por la licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídica, alegó saturación de elaboración de resoluciones jurisdiccionales y elaboración de resoluciones en expedientes próximos a caducar. d) Nota suscrito por la licenciada [REDACTED], instructora, alegó saturación de comisiones de investigación en fase de prueba, cuyo plazo administrativo interno fueron de diecisiete días cada uno. e) Memorando 27-CT-UEL-2021 suscrito por la [REDACTED]; Coordinadora de Trámite, justificó que por una omisión involuntaria no realizó un cuestionario que era parte del curso en mención, sin embargo menciona que realizó todas las demás actividades del curso, anexando notas y resultados; f) Memorando 061-INS-UEL-2021 suscrito por la licenciada [REDACTED] Coordinadora de Instrucción, quien alegó saturación de carga laboral debido a las licencias por enfermedad de instructores, y por la delegación de varias actividades accesorias ahí detalladas



(MESICIC y plan piloto de promoción de denuncias), y apoyar la coordinación del Diplomado en Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción en El Salvador.

10.6. Informe de cumplimiento de misión oficial de participación en el XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada de El Salvador.

El señor Presidente informa que el día tres de enero del presente año se recibió memorando 03-AJ-2022, a través del cual el licenciado _____, Técnico Jurídico, hace referencia al Acuerdo N.º 198-Bis-TEG-2021 de fecha del catorce de mayo del año dos mil veintiuno, el Pleno autorizó su participación en el XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN), impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada de El Salvador. Agrega el licenciado _____

_____ en su memorando, que el día dos de diciembre de dos mil veintiuno finalizó satisfactoriamente dicha capacitación, obteniendo el diploma de aprobación y el certificado del postgrado correspondiente, y agradece al Pleno su postulación y autorización en ese valioso proceso de aprendizaje, y su compromiso con el país y la institución. Adicionalmente, comunica que el día diez de diciembre de dos mil veintiuno, recibió el título que lo acredita como Maestro en Administración Pública, con mención cum laude, otorgado por la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. Adjunta copia de los diplomas recibidos. **10.7 Informe de**

procesos judiciales activos. El señor Presidente hace de conocimiento que el día tres de enero del presente año, se recibió memorando 01-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual informa que a la fecha se encuentran diecisiete procesos judiciales activos ahí detallados, distribuidos así: uno ante la Sala de lo Constitucional, ocho ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, tres ante la



Cámara de lo Contencioso Administrativo, uno ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo y cuatro ante el Juzgado segundo de lo Contencioso Administrativo. Menciona además que, en el transcurso del año dos mil veintiuno fueron notificadas ocho sentencias, de las cuales seis se encuentran firmes y dos en apelación ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo; finalmente expresa que durante el año dos mil veintiuno la Unidad de Asesoría Jurídica realizó veintiocho proyectos a consultas legales efectuadas a este Tribunal. **10.8. Informe sobre una notificación de resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en relación con el proceso con referencia 381-2017.** El señor Presidente informa que el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió memorando 299-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica comunica que a las nueve horas con cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, recibió una notificación proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, referida al proceso con referencia 381-2017, promovido por el señor Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, en contra de actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio con referencia 7-O-16. Que dicha resolución en esencia, resuelve dar intervención a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez en calidad de apoderada general judicial con cláusula especial del Tribunal de Ética Gubernamental, admitir la prueba ofrecida por el Tribunal de Ética Gubernamental y correr traslado a la parte actora, a este Tribunal y al Fiscal General de la República, para que se presente los respectivos alegatos en un plazo común de ocho días. Finalmente expresa que el plazo del traslado realizado por la Sala de lo Contencioso vence el día cuatro de



enero de dos mil veintidós. **10.9. Informe sobre presentación de alegatos finales del proceso con referencia 381-2017, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.** El señor Presidente informa que el día tres de enero del año dos mil veintidós, recibió memorando 04-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual comunica que se presentó escrito firmado en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, en el cual se plantearon los alegatos finales del proceso con referencia 381-2017, promovido por el señor Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en contra de actos administrativos dictados por este Tribunal en el procedimiento sancionatorio con referencia 7-O-16. Anexa copia simple del citado escrito presentado. **10.10. Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo 2021 de Auditoría Interna.** El señor Presidente comunica que el día tres de enero del presente año, se recibió memorando REF. UAI-001/2022 suscrito por el Auditor Interno, a través del cual informa que con la finalidad de cumplir con lo establecido en el art. 38 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, remite cuadro anexo el cual contiene la ejecución del Plan Anual de Trabajo de dicha Unidad, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, y conclusiones y comentarios de las actividades realizadas. **10.11. Declaración Anual de Independencia del Auditor Interno.** El señor Presidente informa que el día tres de enero del presente año, se recibió memorando del Auditor Interno, mediante el cual presenta al Pleno, la Declaración Anual de Independencia 2022, en la cual se garantiza que procederá



con objetividad en la práctica de auditoria, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. **10.12. Remisión de documentos para taller de planificación de las actividades del Plan de Trabajo de Cooperación del TEG y el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública 2022.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de enero del presente año, se recibió memorando 09-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite la agenda a desarrollar en el Taller de planificación de las actividades del Plan de trabajo de Cooperación del TEG del TEG y el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública 2022, junto al guion metodológico, la integración de mesa de trabajo y la presentación de propuesta de trabajo. Dicho taller se llevará a cabo el día seis de enero de dos mil veintidós, a partir de las ocho horas hasta las quince horas y treinta minutos, en el Salón Mozart de Linda Vista Garden. Anexa cruce de correos y agenda relacionada. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y veinticinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.